



[Firma]
DONA HATDEE MILBA CAPACTACHI TAO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Válido para uso institucional

29 SEP 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de Septiembre de 2015

Visto, el Expediente N° 15-021390-001 que contiene el Formato N° 03-OSCE, aprobado mediante Resolución N° 418-2013-OSCE/PRE, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Logística efectúa la solicitud y propuesta de miembros para integrar el Comité Especial que se encargará de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo, solicitado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

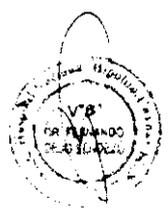
Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y disponibilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna,

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 27° de su Reglamento, establecen que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, en tal sentido, mediante la Nota Informativa N° 481-2015-AIP-ULOG/OEA-HNHU, el Jefe del Área de Información y Programación de Logística remite el Informe N° 164-2015-AIP-ULOG/OEA-HNHU, con el que hace de conocimiento que se ha efectuado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, determinando el valor referencial por la suma ascendente a S/. 274 000,00 (Doscientos Setentaicuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde convocar a un proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo para el HNHU, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área usuaria; informando asimismo que el referido proceso ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital mediante Resolución Administrativa N° 108-2015-HNHU-OA de fecha 22 de setiembre de 2015, con el numeral de referencia 84;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 411-2015-OPE-UP-HNHU de fecha 9 de setiembre y Memorando N° 773-2015-OPE/HNHU de fecha 10 de setiembre de 2015, otorga la disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo para el HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico cuyo monto total del proceso asciende a la suma de S/. 274 000,00 (Doscientos Setentaicuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual será financiado a través de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante el Formato N° 02-OSCE, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, en cumplimiento al artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo para el HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico cuyo monto total del proceso asciende a la suma de S/. 274 000,00 (Doscientos Setentaicuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, en ese contexto, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF establecen que están a cargo de las contrataciones, el Titular de la Entidad, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y los comités especiales, comités permanentes y comités especiales Ad Hoc, que han sido designados conforme a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Cada Entidad establecerá en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización, el órgano u órganos responsables de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación, debiendo señalar las actividades que competen a cada funcionario, con la finalidad de establecer las responsabilidades que le son inherentes";

Que, por su parte el primer párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos de quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 366-2015-HNHU/DG, de fecha 7 de agosto de 2015, se delegó al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, ad hoc y permanentes, así como de modificar la composición de los mismos;

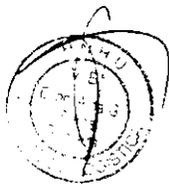
Que, a fin de proseguir con los actos preparatorios, para que se realice el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo para el HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, corresponde designar a los miembros del Comité Especial, verificando que las personas propuestas no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembros, conforma a los artículos 27° y 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Unidad de Logística mediante el Formato N° 03-OSCE de fecha 3 de setiembre de 2015, solicita la conformación del Comité Especial para que se encargue de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo para el HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en el Formato N° 03-OSCE así como lo señalado en el Memorando N° 114-2015-HNHU-OA de la Oficina de Administración, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 562-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;





Haydee Hiloa
DONA HAYDEE HILOA CAPACTACHI TAQU
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso institucional

29 SEP 2015

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de *Setiembre* de 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que se encargará de la conducción, organización y desarrollo del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Dos Lámparas Cialíticas de Techo para el HNHU, solicitado por el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	DNI	SERVICIO
PRESIDENTE		
Méd. Ciruj. Dubles Emigdio VIGO QUIROZ	09707360	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
MIEMBRO		
Srta. Claudia Analí PINAZZO VALLEJOS	44951742	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
Ing. Elect. Betzabé MASÍAS QUISPE	41199012	Unidad de Proyectos de Inversión – OPE
SUPLENTE		
PRESIDENTE		
Méd. Ciruj. Sandro BUSTAMANTE ROMANÍ	09565071	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
MIEMBRO		
Sra. Elizabeth Roxana JULCA MANCO	10688663	Unidad de Logística – Procesos
MIEMBRO		
Lic. Educ. (Especialista en Electrónica) Luis Antonio SANTOS VILLALOBOS	41665937	Unidad de Ingeniería Biomédica USGMT – OA



Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal web del Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 3°.- La Oficina de Comunicaciones se encargará de publicar la presente Resolución Administrativa en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

FADB/OACH
c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Órgano de Control Institucional
Of. Asesoría Jurídica
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Interesados
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Fernando
Dr. Fernando Arturo Dejo Bendezu
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
CMP: 017915 RNE: 007999

